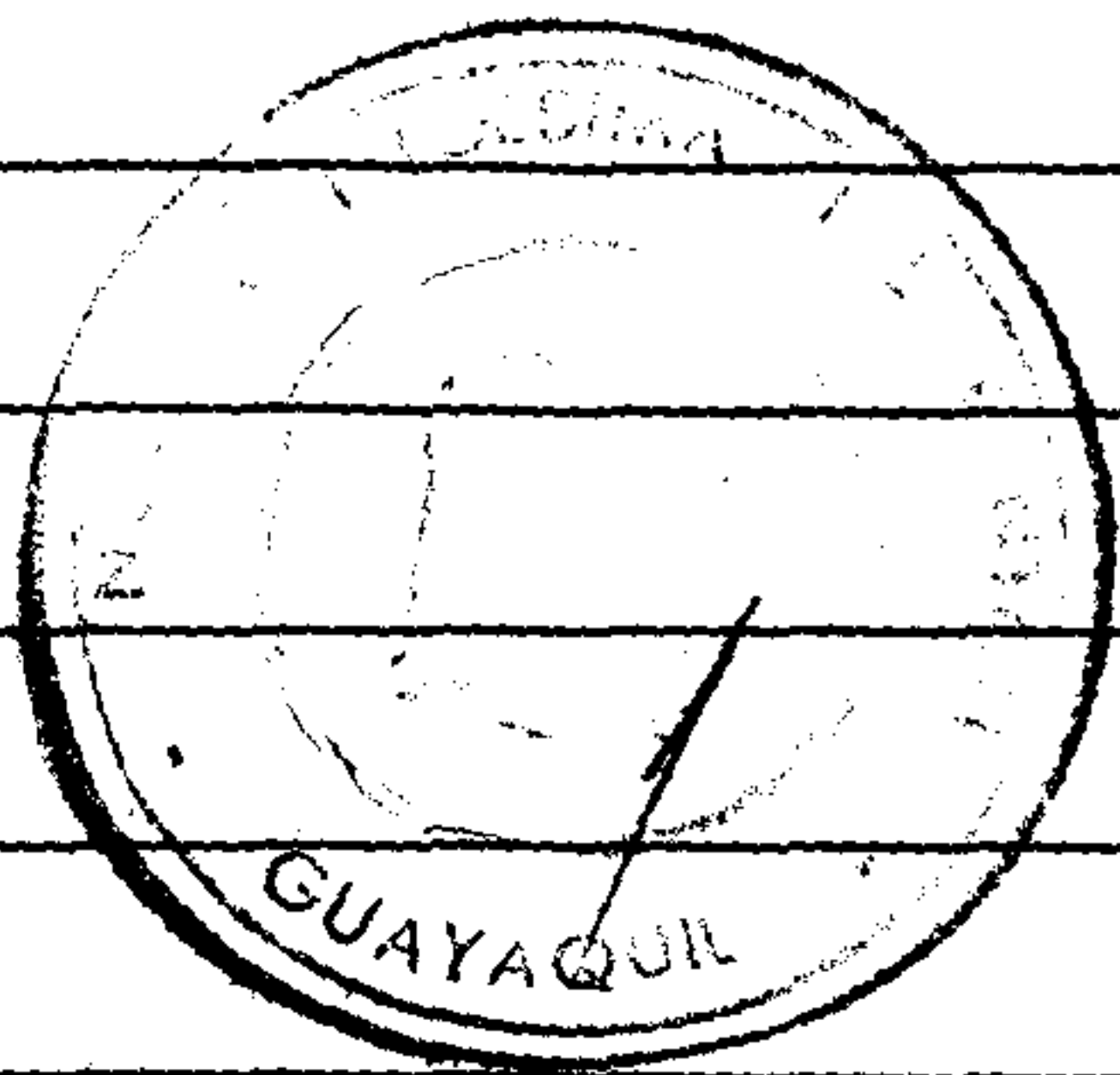


Die 4-87 000000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA
NIA DE COMERCIO E INMUEBLES C. A.
(C.E.I.C.A.).-----
CUANTIA: S/. 1'500.000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Lu-
nes ~~seis de Diciembre~~ de mil novecientos ochenta
~~y siete~~ ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI., Notario Titular Trigesimo de este
Cantón, comparece:- El señor OSCAR BJARNER DUNN.,
casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General
y Representante Legal de la Compañía DE COMERCIO E
INMUEBLES C. A. (C.E.I.C.A.), conforme lo justifica
con su nombramiento que se agrega a la presente en
calidad de documento habilitante.- El compareciente
me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana,
con domicilio y residencia en esta ciudad, mayor de
edad y hábil en consecuencia para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido sobre la naturaleza y resultados de la
presente escritura de Aumento del Capital y Reforma
de Estatutos Sociales, a la que procede como queda
indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la Minuta y demás
documentos, cuyo tenor es el siguiente:- "SEÑOR
NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual

conste el aumento de capital y la reforma del

Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la

COMPANIA DE COMERCIO E INMUEBLES C. A. (C.E.I.C.A.)

que yo, Oscar Bjarner Dunn, en mi calidad de Gerente

General y por tanto representante legal de la misma,

otorgo en cumplimiento de lo dispuesto por su Junta

General Extraordinaria de Accionistas de

conformidad con las cláusulas y declaraciones que se

expresan a continuación: CLAUSULA PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y

suscripción de la presente escritura pública el

señor Oscar Bjarner Dunn, a nombre y en

representación y en su calidad de Gerente General de

la COMPANIA DE COMERCIO E INMUEBLES C. A. (C.E.I. C.

A.), debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos

ochenta y siete. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A.- La COMPANIA DE COMERCIO E INMUEBLES C. A.

(C.E.I.C.A.), fue constituida mediante Escritura

Pública otorgada ante el Notario del Cantón

Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el siete

de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno e

inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Agosto

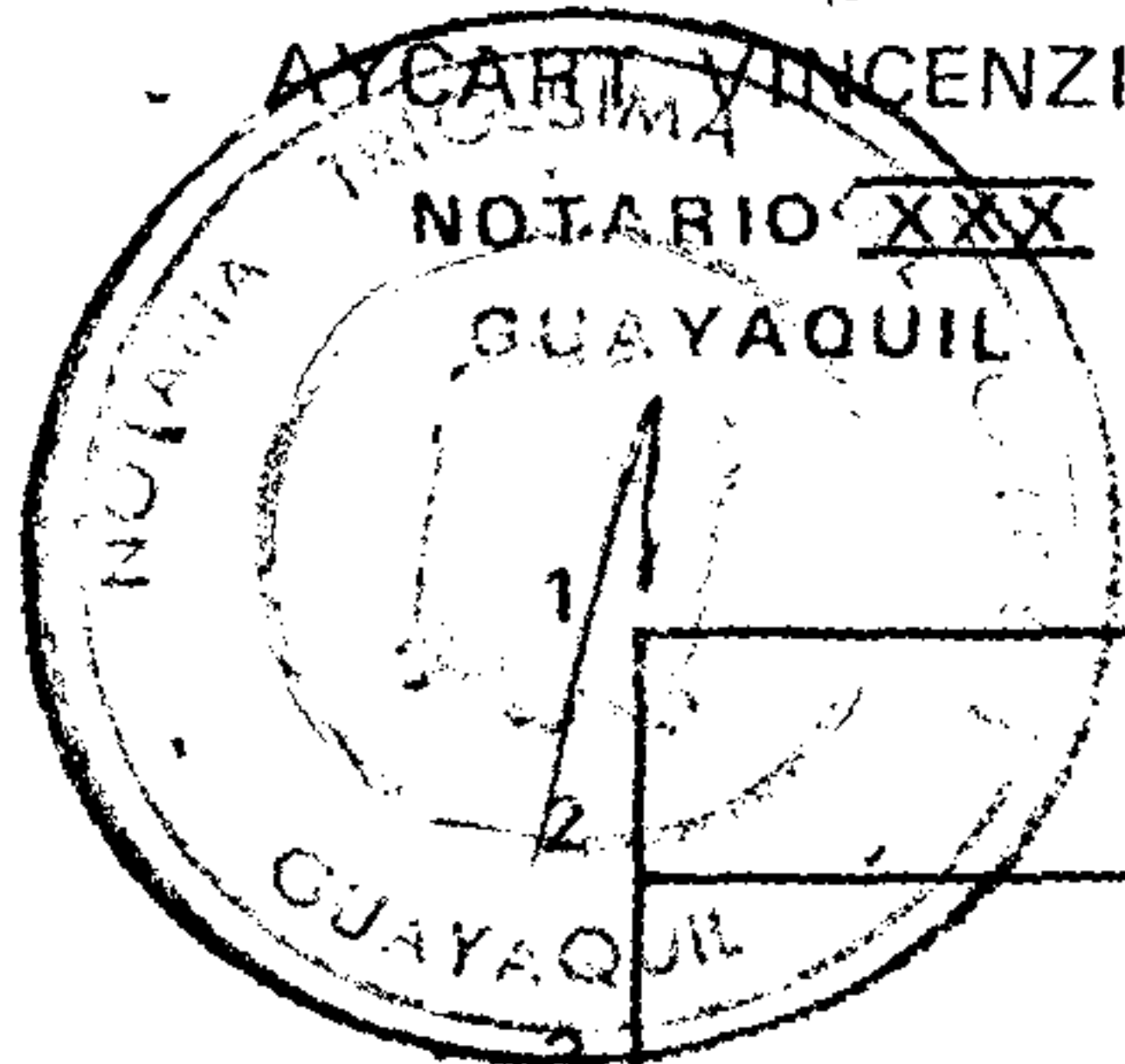
de mil novecientos cincuenta y uno. B.- Mediante

Escritura otorgada ante el Notario del Cantón

Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro el veinte y

Abg.
PIERO

AYCART VINCENZINI -2-



0000000000

tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis,

inscrita el once de Octubre de mil novecientos

setenta y seis, se prorrogó el plazo y se reformaron

los estatutos de la compañía.- C.- Mediante

escritura otorgada ante el Notario del Cantón

Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el

diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y

siete, inscrita el once de Abril de mil novecientos

setenta y ocho, se aumentó el capital de la

Compañía.- D.- La Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la compañía en sesión celebrada el

cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y siete,

resolvió aumentar el capital de la compañía en la

suma de ~~UN~~ MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, reformar

el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y

facultar a su vez al representante legal de la

empresa para que suscriba la Escritura Pública

correspondiente.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE

CAPITAL: FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE

ACCIONES QUE SUSCRIBEN LOS ACCIONISTAS.- REFORMA DEL

ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con los

antecedentes antes expuestos y en mi calidad de

Gerente General de la COMPANIA DE COMERCIO E

INMUEBLES C. A. (C.E.I.C. A.), y como representante

legal de la misma, declaro: UNO.- Que el capital de

mi representada, queda aumentado en la suma de UN

MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000,00)

mediante la emisión de

1 mil quinientas acciones ordinarias y nominativas y
de un valor de UN MIL SUCRES cada una, con lo cual
el capital de la Sociedad pasa a ser de DOS
MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00). DOS.- Que en
virtud del aumento de capital acordado, el mismo que
se ha efectuado en proporción a las acciones que
cada uno de los accionistas posee en la Compañía,
estos han suscrito el siguiente número de acciones:
NOMBRE DEL ACCIONISTA: Señor ① Oscar Bjarner Dunn;
ACCIONES QUE SUSCRIBE: (S/. 1.000,00) Setecientas 762
sesenta y dos acciones; EQUIVALENTE EN SUCRES:
Setecientos sesenta y dos mil sucres; NOMBRE DEL
ACCIONISTA: ② Ingeniero Oscar Bjarner Medina;
ACCIONES QUE SUSCRIBE: (S/. 1.000,00) doscientos
cuarenta y tres Acciones; EQUIVALENTE EN SUCRES: 243
Doscientos cuarenta y tres mil sucres; NOMBRE DEL
ACCIONISTA: Señor ③ Anders Bjarner Medina; ACCIONES
QUE SUSCRIBE: (S/. 1.000,00): Doscientos cuarenta y 246
seis Acciones; EQUIVALENTE EN SUCRES: Doscientos
cuarenta y seis mil sucres; NOMBRE DEL ACCIONISTA:
Señora ④ Irene Bjarner de Estrada; ACCIONES QUE
SUSCRIBE (S/. 1.000,00): Doscientas cuarenta y seis 246
acciones; EQUIVALENTE EN SUCRES: Doscientos cuarenta
y seis mil sucres; NOMBRE DEL ACCIONISTA: Señora
⑤ Rosa Medina de Bjarner; ACCIONES QUE SUSCRIBE
(S/. 1.000,00): Tres acciones; EQUIVALENTE EN SUCRES: 3
Tres mil sucres. TOTAL DE ACCIONES QUE SUSCRIBEN
(S/. 1.000,00): UN MIL QUINIENTAS ACCIONES; TOTAL:

1500

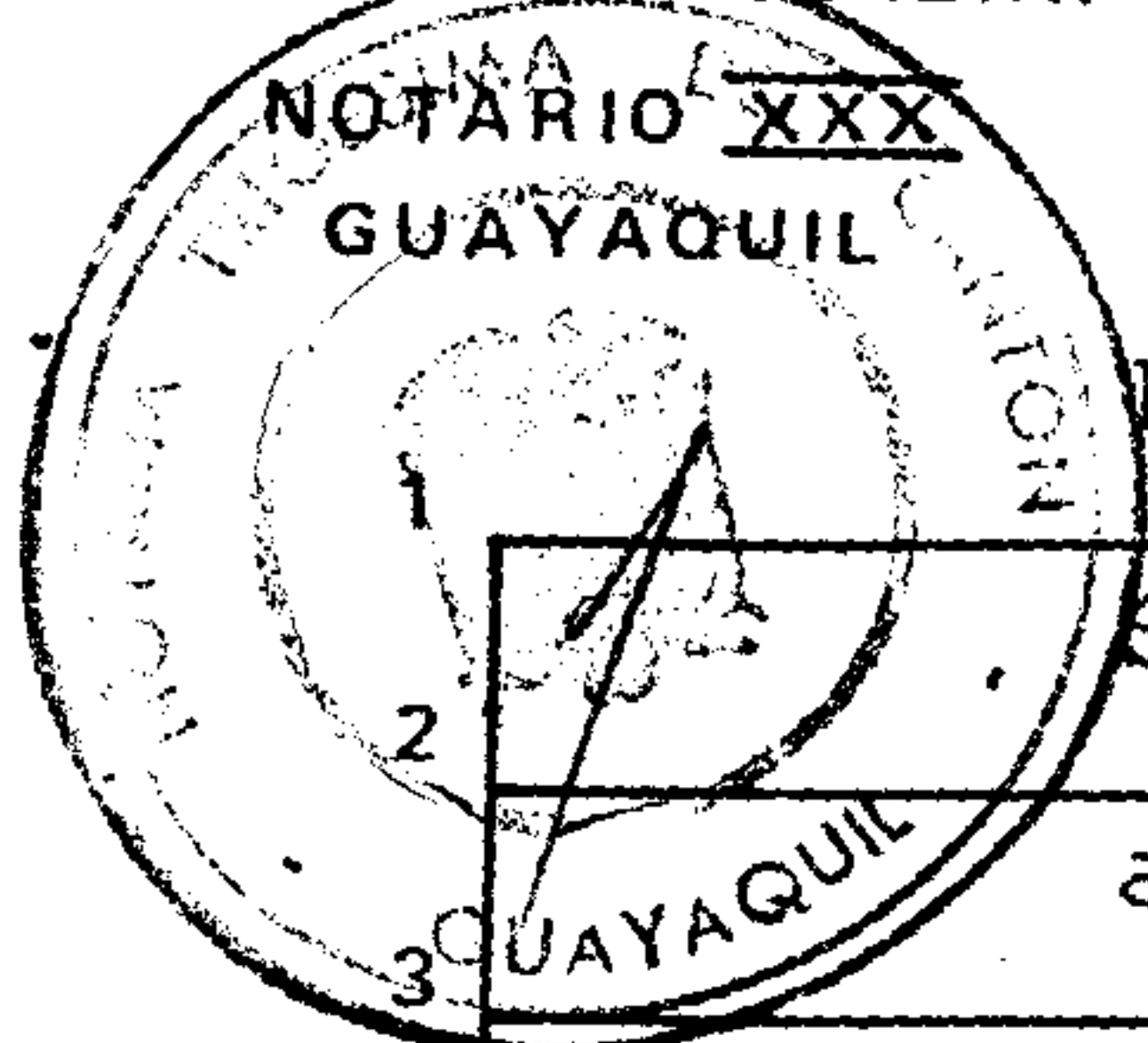
Abg.

PIERO

AYCART VINCENZINI

- 3 -

00000004



EQUIVALENTE EN SUCRES: UN MILLON QUINIENTOS MIL

SUCRES. Con lo cual queda totalmente suscrito el

aumento de capital acordado. TRES. El pago de las

acciones correspondientes a dicho aumento de capital

se ha realizado ~~en numerario~~ en numerario Por

consiguiente se encuentra totalmente suscrito y

pagado el aumento de capital acordado; CUATRO.

Ratificar la entrega de dinero efectuada por el

Presidente y el Gerente General de la Compañia

señores: Oscar Bjarner Medina y Oscar Bjarner Dunn y

ratificar la suscripción realizada tanto por el

señor Oscar Bjarner Medina de doscientas cuarenta y

tres acciones como por el Señor Oscar Bjarner Dunn

de setecientos sesenta y dos acciones y el pago de

ellas mediante numerario, como resultado de la

entrega de dinero efectuada.- CINCO.- Reformar el

Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la

Compañia, el cual dirá: ARTICULO CUARTO: El capital

social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES,

dividido en dos mil acciones ordinarias

y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada

una. Las acciones podrán ser emitidas en

títulos que pueden representar una o varias

acciones y deberán ser firmadas por el Presidente

y el Gerente General de la Compañia. Los títulos se

inscribirán en el libro de acciones y accionistas en

el que se anotarán las sucesivas transferencias

así como la Constitución de

derechos reales y las demás modificaciones que

ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La

Compañía considerará como dueño de las acciones a

quien aparezca como tal en el libro de acciones y

accionistas y la transferencia de estas no surtirán

efecto sino desde la fecha de inscripción en tal

libro. La Compañía puede adquirir sus propias

acciones por resolución de la Junta General,

cumpliendo al efecto las disposiciones legales

pertinentes. En caso de pérdida o destrucción de una

acción o un título se estará a lo dispuesto en la

Ley. Como cada acción es indivisible, si hubieran

varios propietarios estos deberán designar un

apoderado o procurador común para ejercitar sus

derechos. Cada acción dará derecho a un voto en la

Junta General, en proporción a su valor pagado. Con

respecto a la nacionalidad de los accionistas que

suscriben acciones en el aumento de capital, todos

son de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA FINAL.-

Usted señor Notario, sírvase dar cumplimiento a

todas las formalidades legales necesarias para la

perfecta validez y firmeza de esta Escritura

Pública. (Firmado) Abogado Miguel Martín Ycaza

Hidalgo. Registro Profesional número mil trescientos

ochenta y seis".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA

ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE

RATIFICA EL OTORGANTE.- El compareciente a la

presente escritura me presentó sus documentos de

00000005

EQUIVALENTE EN SUCRES: UN MILLON QUINIENTOS MIL

SUCRES. Con lo cual queda totalmente suscrito el

aumento de capital acordado. TRES.- El pago de las

acciones correspondientes a dicho aumento de capital

se ha realizado integramente en numerario. Por

consiguiente se encuentra totalmente suscrito y

pagado el aumento de capital acordado; CUATRO.-

Ratificar la entrega de dinero efectuada por el

Presidente y el Gerente General de la Compañía

señores: Oscar Bjarner Medina y Oscar Bjarner Dunn y

ratificar la suscripción realizada tanto por el

señor Oscar Bjarner Medina de doscientas cuarenta y

tres acciones como por el Señor Oscar Bjarner Dunn

de setecientos sesenta y dos acciones y el pago de

ellas mediante numerario, como resultado de la

entrega de dinero efectuada.- CINCO.- Reformar el

Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la

Compañía, el cual dirá: ~~ARTICULO CUARTO~~: El capital

social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES,

dividido en dos mil acciones ordinarias

y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada

una. Las acciones podrán ser emitidas en

títulos que pueden representar una o varias

acciones y deberán ser firmadas por el Presidente

y el Gerente General de la Compañía. Los títulos se

inscribirán en el libro de acciones y accionistas en

el que se anotarán las sucesivas transferencias

así como la Constitución de

derechos reales y las demás modificaciones que

ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La

Compañía considerará como dueño de las acciones a

quien aparezca como tal en el libro de acciones y

accionistas y la transferencia de estas no surtirán

efecto sino desde la fecha de inscripción en tal

libro. La Compañía puede adquirir sus propias

acciones por resolución de la Junta General,

cumpliendo al efecto las disposiciones legales

pertinentes. En caso de pérdida o destrucción de una

acción o un título se estará a lo dispuesto en la

Ley. Como cada acción es indivisible, si hubieran

varios propietarios estos deberán designar un

apoderado o procurador común para ejercitar sus

derechos. Cada acción dará derecho a un voto en la

Junta General, en proporción a su valor pagado. Con

respecto a la nacionalidad de los accionistas que

suscriben acciones en el aumento de capital, todos

son de nacionalidad ecuatoriana.- **CLAUSULA FINAL.-**

Usted señor Notario, sírvase dar cumplimiento a

todas las formalidades legales necesarias para la

perfecta validez y firmeza de esta Escritura

Pública. (Firmado) Abogado Miguel Martín Ycaza

Hidalgo. Registro Profesional número mil trescientos

ochenta y seis". HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA

ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE

RATIFICA EL OTORGANTE.- El compareciente a la

presente escritura me presentó sus documentos de

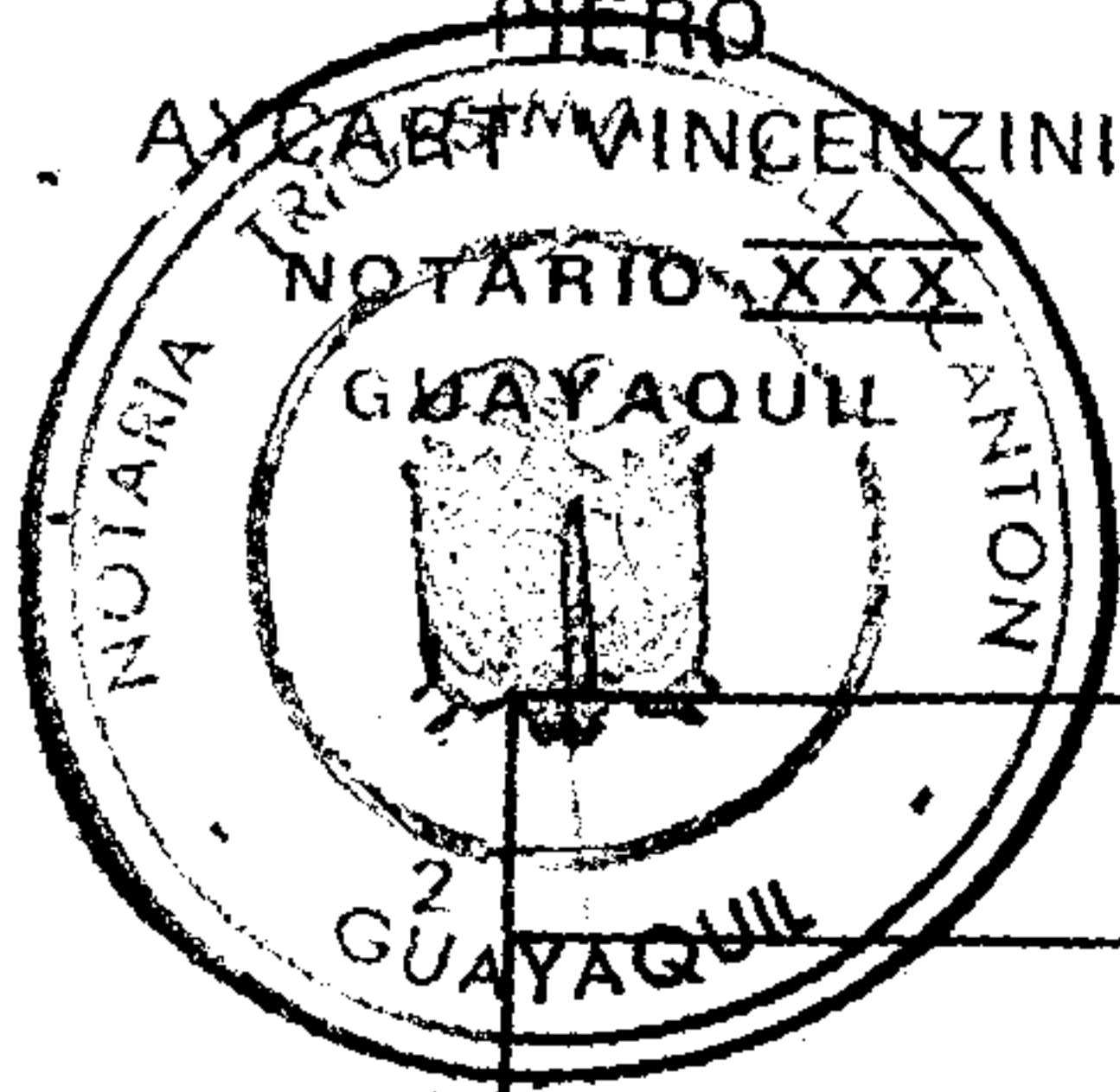
Abg.

PIERO

AYCABET VINCENTINI

- 4 -

000000006



identificación personal.- Quedan agregados en

calidad de documentos habilitantes el Nombramiento

del Gerente General y Acta de Junta General

Extraordinaria de la COMPANIA ~~COMERCIO E INMUEBLES~~

C. A. (C.E.I.C.A.). Leída que le fué la presente

escritura al compareciente de principio a fin y en

alta voz por mí el Notario, el susodicho

compareciente la aprueba en todas sus partes, se

afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo,

de todo lo cual doy fe.-

Oscar Bjarner Dunn

X Sr. OSCAR BJARNER DUNN

Gte. General de COMERCIO E INMUEBLES C. A.

(C.E.I.C.A.)

C. C. N° 0900918798

C. T. N° 002135

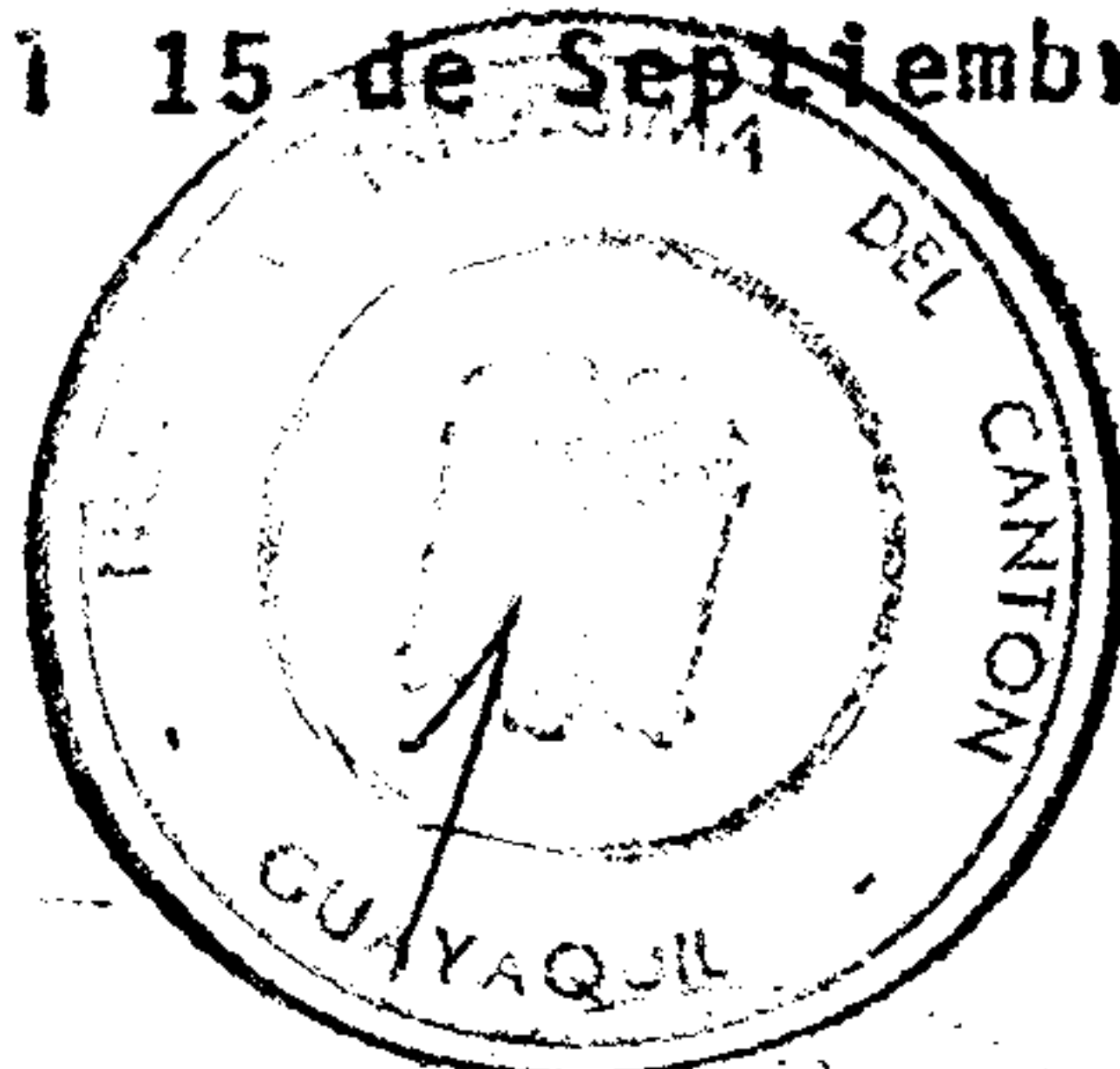
R.U. C. N° 09900203454001

[Signature]

00000007

Guayaquil 15 de Septiembre de 1987.

Señor
Oscar Bjarner Dunn
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMERCIO E INMUEBLES C.A. "CEICA", celebrada en esta ciudad el día 15 de Septiembre de 1987, designó a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, la misma que fue constituida el 7 de Agosto de 1951 según escritura Pública autorizada por el Abogado GUSTAVO FALCONI LEDESMA, en la Notaría Cuarta del Cantón, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Agosto de 1951.

Por el aumento de Capital se reformaron los Estatutos según escritura en la Notaría Séptima del Dr. Jorge - Maldonado Renella, anotada bajo el #1966 del Registro Mercantil #8160 del Repertorio del 11 de Abril de - 1978, (otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital el 19 de Octubre de 1977.).

El cargo lo desempeñará usted por el lapso de CINCO AÑOS a partir de la indicada fecha, según lo dispone el Art. Décimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, - escritura otorgada ante el Notario 6to, el 23 de Agosto de 1976, e inscrita el 11 de Octubre de 1976.

Sus funciones como GERENTE GENERAL, serán las de actuar como representante legal de esta empresa en asuntos judiciales y extrajudiciales, pudiéndolo ejercer separadamente o en conjunto con el Presidente de la misma.

Muy atentamente,

Ing. OSCAR BJARNER MEDINA
PRESIDENTE

El día de hoy 15 de Septiembre de 1987, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Anónima de COMERCIO- E INMUEBLES C.A., por el lapso de CINCO AÑOS.

OSCAR BJARNER DUNN
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Que-

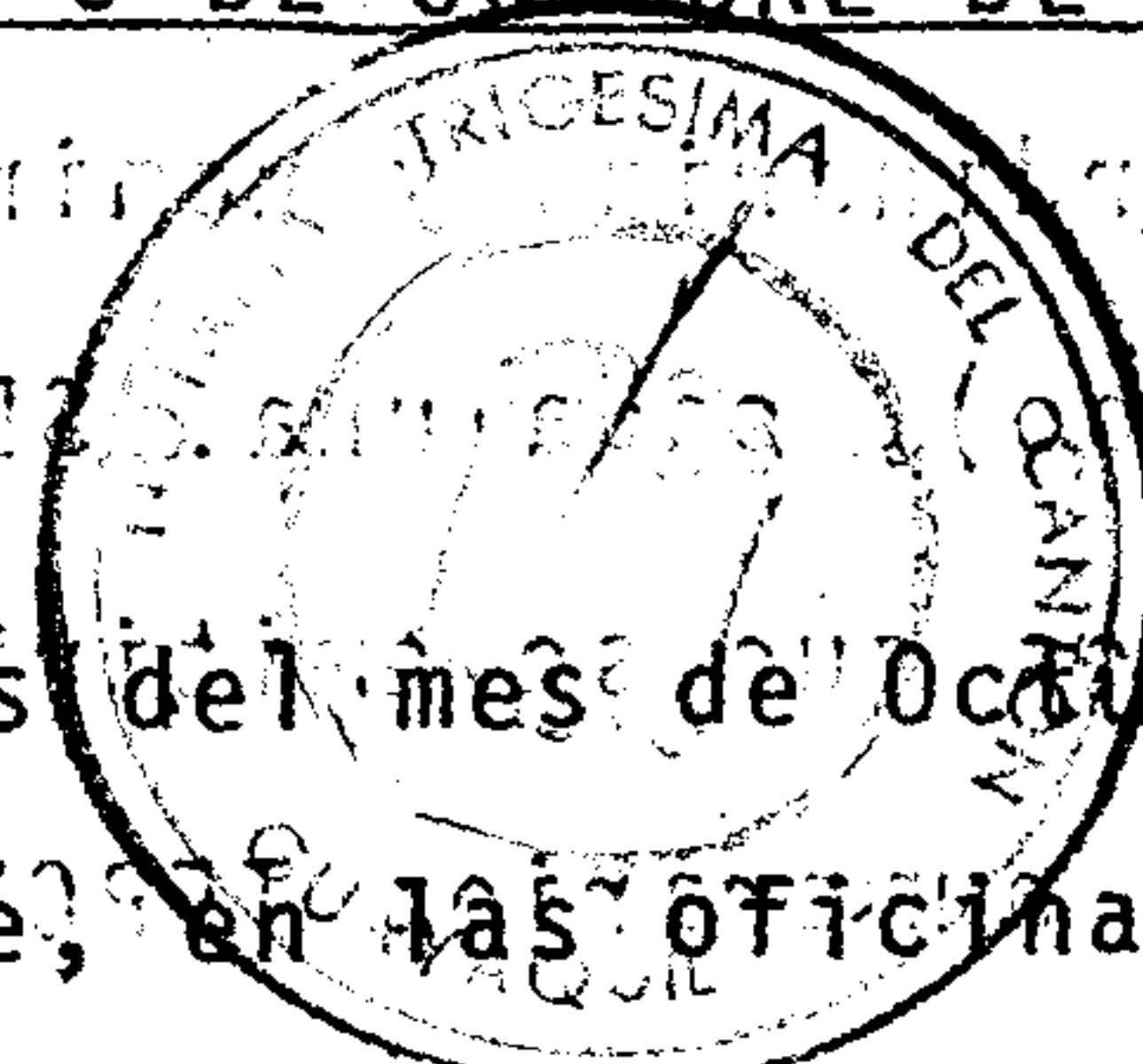
da inscrito el presente Nombramiento de Garante General a foja 37.040, número 9.998 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.799 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA COMERCIO

EN INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.) CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 1987



En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Octubre de Mil-
Novecientos Ochenta y Siete a las cinco de la tarde, en las oficinas de la com-
pañía ubicada en Noguchi entre Calicuchima y Francisco de Marcos, se
reune la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CO-
MERCIO EN INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.), de acuerdo a lo previsto del ar-
tículo Doscientos Ochenta de la ley de Compañías, con la asistencia de
la totalidad del capital social pagado de la misma representada por las
personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada
de conformidad con lo dispuesto en el artículo Doscientos Ochenta y
Uno de la propia ley. Asiste además el Comisario Sr. Felix Murillo Cal-
derón, el mismo que fue especialmente convocado. Actua como Presi-
dente de la sesión, el Presidente de la compañía el Ing. Oscar Bjarner-
Medina y como Secretario el Gerente General Sr. Oscar Bjarner Dunn. El
Secretario manifiesta que como consecuencia de la lista de accionistas
asistentes que ha formulado queda constancia que se encuentra todo el
capital pagado de la compañía esto es QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES. ARL-
(S/1.500.000,00). A continuación el Presidente hace uso de la palabra y
expresa que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración
de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el aumento de
de capital de la compañía y sobre la reforma del artículo respectivo del
Estatuto Social. De inmediato, la totalidad de los accionistas manifies-
tan su aceptación tanto para la celebración de la presente Junta Gene-
ral Extraordinaria Universal, como respecto del asunto a tratarse, ra-
zón por la cual esta Junta se celebra por resolución unánime de los asis-
tentes. Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y expre-
sa que la Junta debe conocer y resolver sobre el aumento de capital de
la compañía, manifestando a los señores accionistas que por disposicio-
nes legales contempladas en la ley de Compañías, se debe aumentar el ca-
pital por lo menos en UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/1.500.000,00).
De inmediato la Junta, despues de deliberar suficientemente, por unáni-
midad de votos adopta las siguientes resoluciones. PRIMERA, - Aumentar -

el capital de la compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100-
SUCRES (S/.1'500.000,00), mediante la emisión de Mil Quinientas nuevas -
acciones ordinarias y nominativas, valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES
(S/.1.000,00), cada una. SEGUNDA.- Aprobar la forma de pago de las nue -
vas acciones que se emitirán por concepto del expresado aumento de capi -
tal que es numerario. TERCERA.- Que el aumento de capital acordado ha si -
do efectuado en proporción a las acciones que cada uno de los accionis -
tas posee en la compañía, quienes ejercieron el derecho de preferencia a
que hace referencia la ley, prescindiendo del requisito de publicación
y renunciando al plazo que se concede en el referido precepto. CUARTA.-
Aprobar la suscripción de las acciones correspondiente al aumento de ca
pital, que ha sido hecha en la siguiente forma:

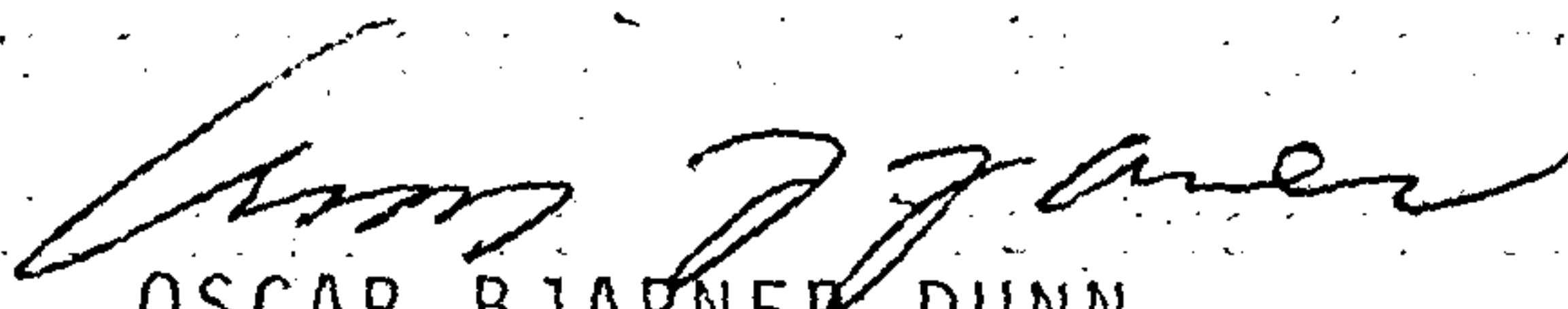
<u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES QUE SUSCRIBE</u> (S/.1.000,00)	<u>EQUIVALENTE</u> EN SUCRES
SR. OSCAR BJARNER DUNN	762 acciones	S/.762.000,00
ING. OSCAR BJARNER MEDINA	243 acciones	" 243.000,00
SR. ANDERS BJARNER MEDINA	246 acciones	" 146.000,00
SRA. IRENE BJARNER DE ESTRADA	246 acciones	" 246.000,00
SRA. ROSA MEDINA DE BJARNER	3 acciones	" 3.000,00
TOTAL...	1.500 acciones	S/.1.500.000,00



El capital suscrito por los accionistas, ha sido pagado totalmente en ~~numerario~~. Por lo cual se encuentra suscrito y pagado el aumento de capital acordado. QUINTA. Ratificar las entregas de dinero efectuada por el Presidente y el Gerente General de la compañía señores, OSCAR BJARNER MEDINA y OSCAR BJARNER DUNN respectivamente, i ratificar la suscripción realizada tanto por el señor OSCAR BJARNER MEDINA de 243 acciones y por el señor OSCAR BJARNER DUNN de 762 acciones y el pago de ellas mediante numerario, como resultado de la entrega de dinero efectuada. SEXTA. Reformar el Art. 4to de los estatutos sociales, el cual dirá: El capital social de la compañía es el de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 2.000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones podrán ser emitidas en títulos que pueden representar una o varias acciones y deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Los títulos se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias así como la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas y las transferencias de éstas no surtirán efecto sino desde la fecha de inscripción en tal libro. La compañía puede adquirir sus propias acciones por resolución de la Junta, cumpliéndose al efecto las disposiciones legales pertinentes. En caso de pérdida o destrucción de una acción o un título se estará a lo dispuesto en la ley. Como cada acción es indivisible, si hubieran varios propietarios éstos deberán designar un apoderado o procurador común para ejercitar sus derechos. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General, en proporción a su valor pagado.

Con respecto a la nacionalidad de los accionistas que suscriben acciones en el aumento de capital, todos son de nacionalidad ecuatoriana. SEPTIMA. - Facultar al Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal de la misma eleve a escritura pública el aumento de capital i la reforma del Art. 4to de los estatutos sociales. Finalmente la Junta en cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento expedido por la Superintendencia de compañía, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta sesión son: la lista de los asistentes, y una copia del acta certificada por el Secretario. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leer el acta la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo ordenado en el artículo Doscientos Ochenta de la ley de Compañías firman la presente acta todos los asistentes a la sesión. f) Oscar Bjarner Dunn, f) Oscar Bjarner Medina, f) Anders Bjarner Medina, f) Irene Bjarner de Estrada, f) Rosa Medina de Bjarner.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.


OSCAR BJARNER DUNN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Abg.
PIERO

AYCART VINCENZINI

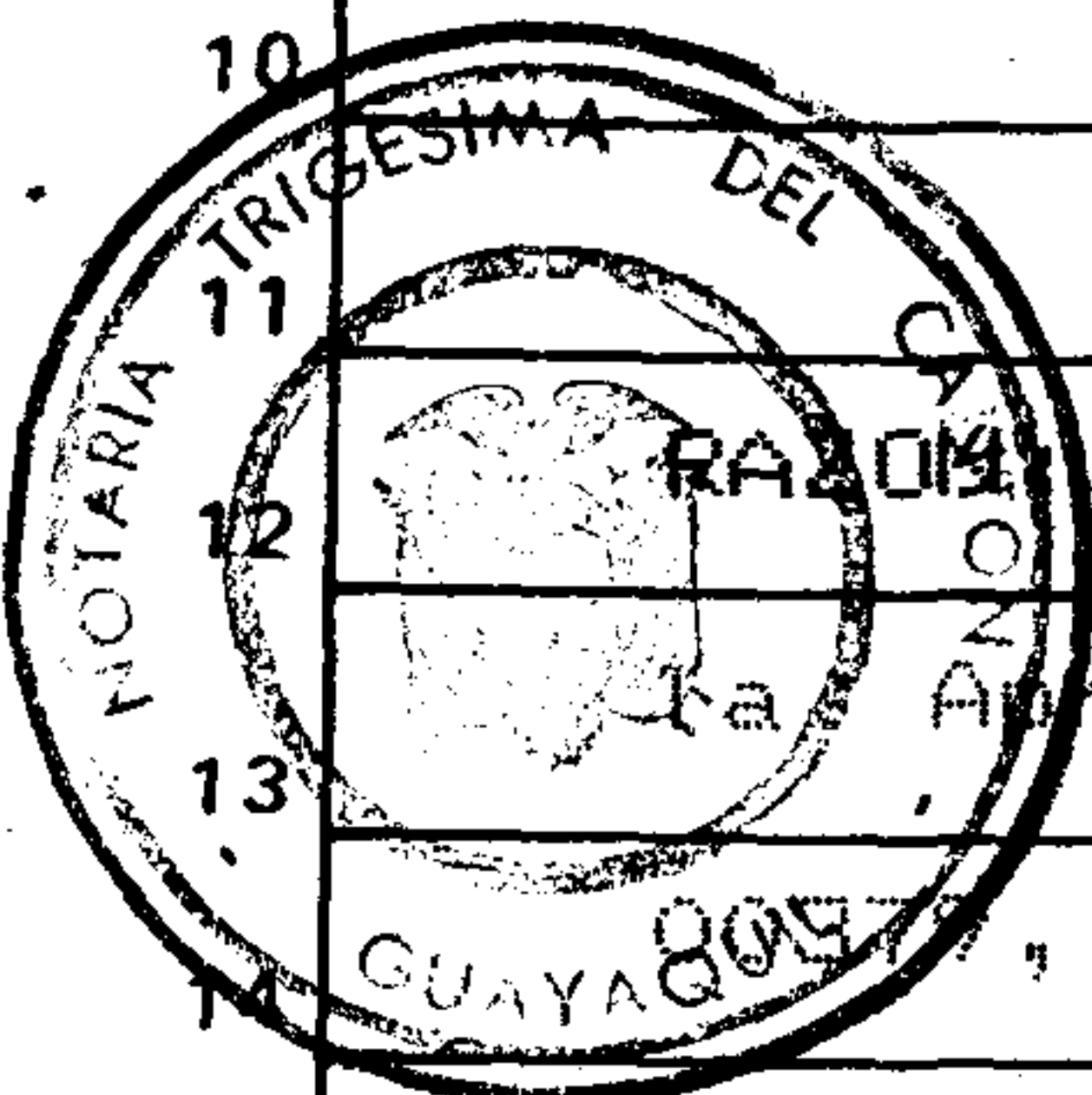
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00006010

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de Comercio e Inmuebles C. A. (C.E.I.C.A.), que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, de todo lo cual doy fe.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

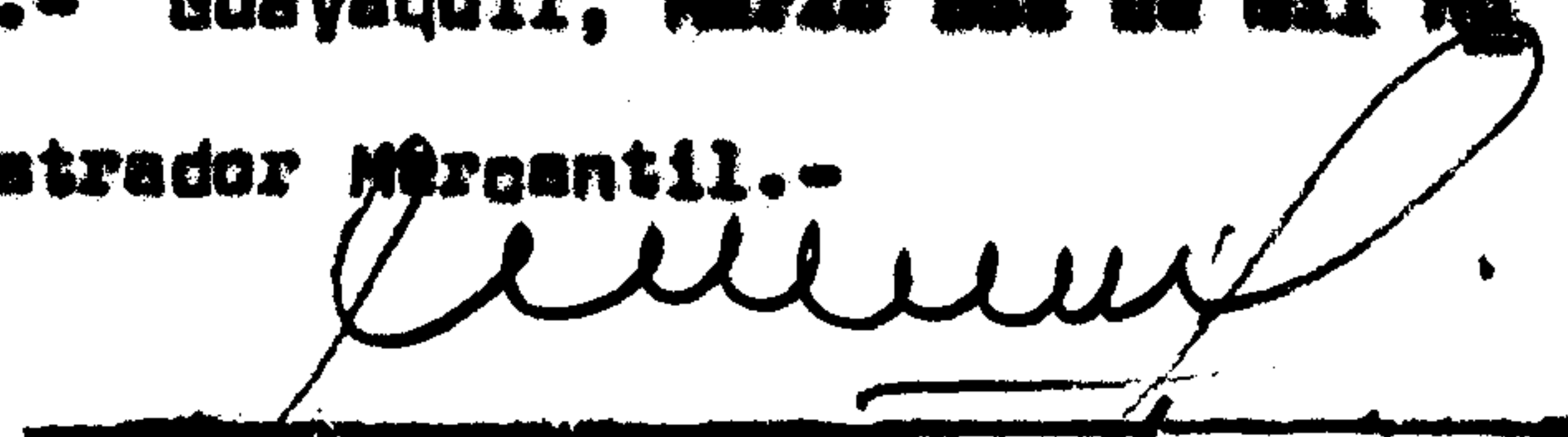


Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de la Aprobación, mediante Resolución Número 88-2-1-1- N° 00379, dictada el 05 de Febrero de 1.988, por la Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía DE COMERCIO E INMUEBLE C. A. (C.E.I.C.A.), cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, 18 de Febrero de 1.988. DOY FE.-

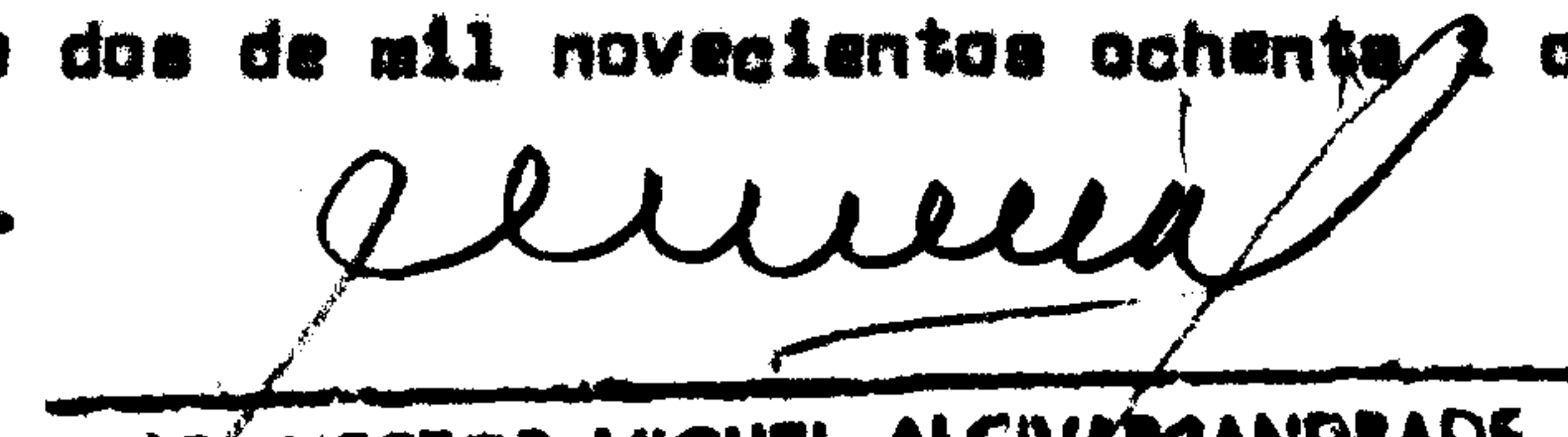
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-00379, dictada por la Intendente de Compañías Encargada, el cinco de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIO E INMUEBLES C. A. (CEICA), de fojas 9.644 a 9.657, Número 00379 del Registro Mercantil y anotada -

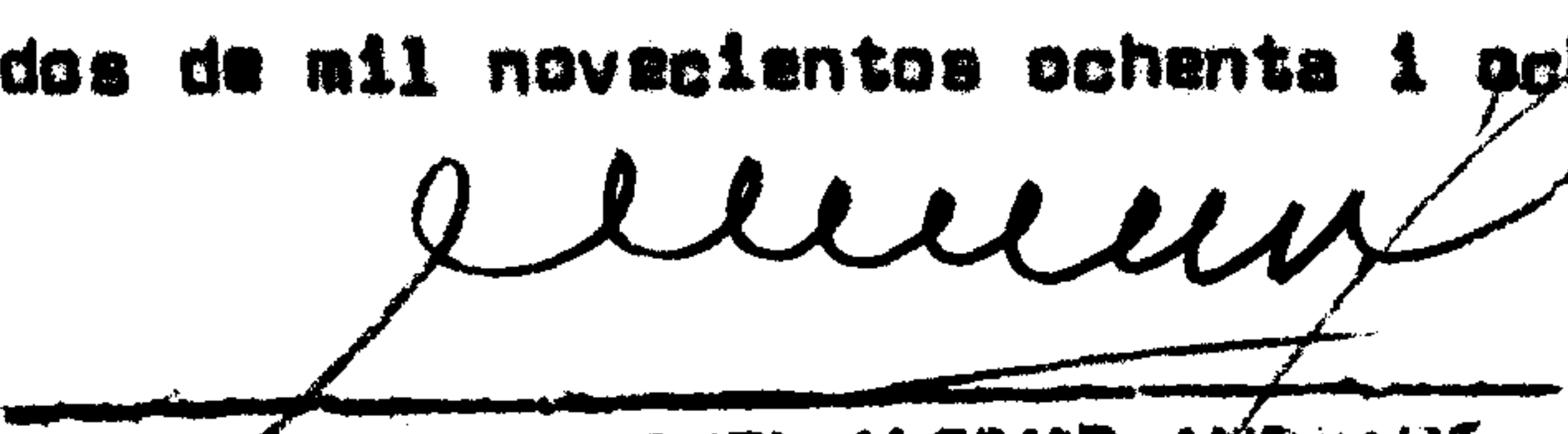
bajo el número 4.202 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo dos de mil no-
vecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

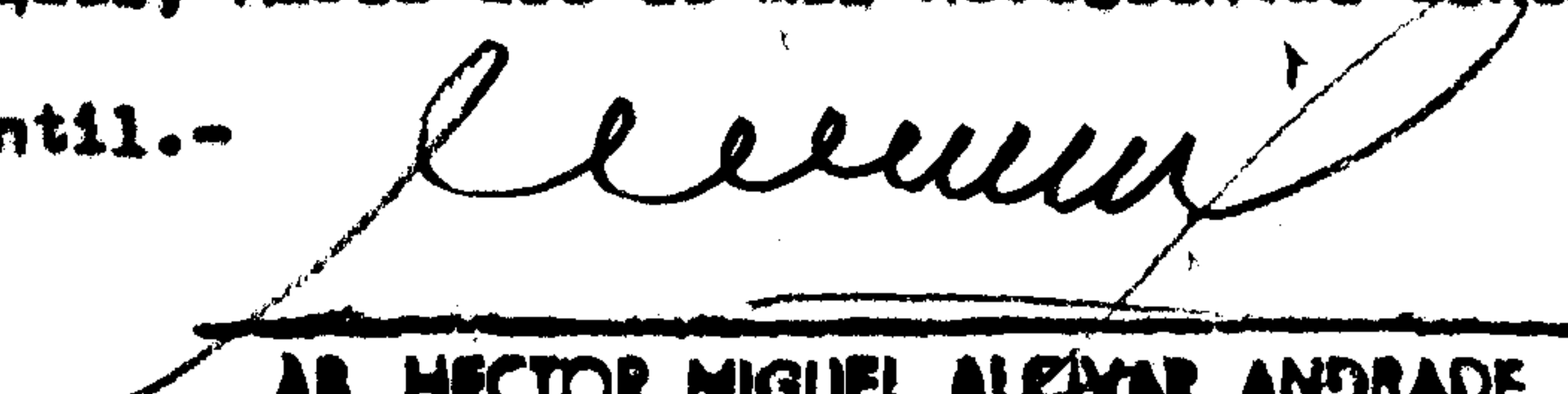
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
tura a fojas 1.918 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta
i uno; y, a fojas 21.439 y 9.431 del mismo Registro Mercantil de -
mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i ocho, res-
pectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guaya-
quil, Marzo dos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador -
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el compro-
bante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, corres-
pondiente a la firma COMERCIO E INMUEBLES C. A. (CEICA).- Guayaquil,
Marzo dos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto -
de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Ago-
sto de 1.975.- Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos ochenta i ocho.
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

